

D. Alonso Carrero
P. Sindico probado

Muy Reverende

Don Alonso Meloares Secorab

En la Villa de Caravaca a diez y siete de marzo del
reuerentes señores y dos señores el Consejo Justicia y Fe
Simientes desta Villa es a saber los señores Gobernador
y Cavalleros Capitulares que firmaron y se acordó lo
sig.

Señor en este Ayuntamiento el Memorial presentado por
Agustin Navarro Verino desta por el que se ofrece a vender
carne de carne de Carnero a este Comen por el año que se
re a nueve quartos los seis meses primeros, y los otros seis
meses a diez quartos vago las Condiciones q. se fize y por
la Villa se acordó se admite dho avasto vago los adicta
mentos sig. q. en quanto a las Carneras de ganado y
tios por donde ade andar latias guarde ordenansa
en quanto a las prevenciones del comisario teniénd
le quenta las tome al costey costa y en quanto a que
este avasto no supla por el del macho se le admite con
la qualidad que en una vna y en otra si necesario
fuere a de matar los Carneros necesarios para que no
falte carne poro sin que esto sea continuo sino en
un lance de no aver macho de hucir se torna
Providencia de buscar lo que se le aga saber para
su aceptación y si lo aceptase se le agasaven a el ca
valler Comisario para que presente la cuenta
de su Comision a esta Villa y de este se ponga Testifi
cacion en dho Memorial y se pbligue buscando quien
la meloxe y a ut pō se anque dia por la Justicia